

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

03 MAY 2021

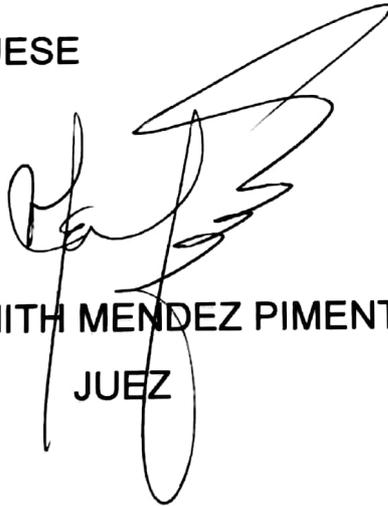
L.S.P. 2018-0901

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, SE DISPONE:

Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda que recae sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40466111.

Por secretaria, elabórense las comunicaciones a que haya lugar, previa observancia de embargos de bienes o remanentes. OFÍCIESE.

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ